

**alternativa *sindical* INTERPONDRÁ DEMANDA POR CONFLICTO COLECTIVO ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL IMPUGNANDO EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL 2015 – 2016 TRAS LA CONTESTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO.**

Con fecha 17 de septiembre de 2015, la Subdirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo nos remitió oficio, en contestación, a la impugnación sobre posibles ilegalidades del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada 2015 - 2016. En dicho oficio, nos comunica que, una vez dado traslado a ese Ministerio de las posibles ilegalidades del Convenio Colectivo y, toda vez que, ya ha sido tramitado por esa Subdirección General y, verificada su legalidad, ha de ser impugnado por nuestra organización sindical mediante los cauces y trámites de conflicto colectivo dispuestos en los artículos 163 y SS. de la Ley 36/2011 ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Por todo ello y, una vez evacuado el tramite previsto, la próxima semana, desde **alternativa *sindical*** procederemos a la interposición de la correspondiente demanda por conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional impugnando el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad publicado, con fecha de hoy, 18 de septiembre de 2015, en el Boletín Oficial del Estado mediante resolución de la Dirección General de Empleo de fecha, 4 de septiembre de 2015, en la que se ordenaba inscribir en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Por tanto, solicitaremos a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, que se acuerde la nulidad por ilegalidad de la disposición adicional segunda así como, la inclusión en la retribución, durante el mes de vacaciones, del tiempo correspondiente a 12 mensualidades además de la ilegalidad de los acuerdos alcanzados, donde, se rebaja la retribución, en posible fraude de ley, de los conceptos de la tabla de retribuciones del anexo del meritado convenio y, los demás complementos de puesto de trabajo contenidos y modificados con el fin de burlar la sentencia de la Audiencia Nacional en lo que afecta al artículo 66.2.

*En Madrid, a 18 de septiembre de 2015.*



Alberto García Martínez

Coordinador de Comunicación de **alternativa *sindical***